

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA
COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL
ACTA No. 6

En Vestíbulo del Recinto Oficial de las instalaciones del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, siendo las **13 (trece horas) con 40 (cuarenta minutos) del día 26 (veintiséis) de mayo de 2022 (dos mil veintidos)** se reunieron los Diputados integrantes de la Comisión Quinta de Hacienda y Desarrollo Municipal con el objeto de realizar reunión de trabajo de la comisión dentro del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León.

Al inicio de la reunión, el Diputado Presidente de la Comisión Quinta de Hacienda y Desarrollo Municipal Daniel Omar González, solicitó al Diputado Secretario Raúl Lozano Caballero realizar el pase de lista, a su vez, este dio fe de que la Sesión **contaba con el quórum reglamentario para su celebración, estando presentes los siguientes Diputados integrantes de la Comisión de Quinta de Hacienda y Desarrollo Municipal:**

1.- Lista de Asistencia.

Presidente:	C. Dip.	Daniel Omar González Garza	Presente
Vice- Presidente:	C. Dip.	José Filiberto Flores Elizondo	Presente
Secretario:	C. Dip.	Raúl Lozano Caballero	Presente
Vocal:	C. Dip.	Félix Rocha Esquivel	Presente
Vocal:	C. Dip.	Luis Alberto Susarrey Flores	Presente
Vocal:	C. Dip.	Roberto Carlos Farías García	Presente
Vocal:	C. Dip.	Alhinna Berenice Vargas García	Presente
Vocal:	C. Dip.	Javier Caballero Gaona	Presente
Vocal:	C. Dip.	Jesús Homero Aguilar Hernández	Presente
Vocal:	C. Dip.	Sandra Elizabeth Pámanes Ortíz	Presente
Vocal:	C. Dip.	María Guadalupe Guidi Kawas	Presente

2.- Apertura de la Sesión.

Verificada el quórum reglamentario, el Diputado Presidente Daniel Omar González Garza solicitó al Diputado Secretario Raúl Lozano Caballero dar lectura al del Orden del Día al cual se sujetaría la reunión.

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA
COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL
ACTA No. 6**

3.- Lectura del Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia.**
- 2.- Apertura del orden del día.**
- 3.- Lectura del Orden del día.**
- 4.- Revisión, discusión y en su caso aprobación de las actas de las sesiones anteriores**
- 5.- Revisión, discusión y en su caso aprobación de los proyectos de dictamen relativo a los expedientes:**

Núm.	Asunto:
15331/LXXVI	CC. RAÚL CANTÚ DE LA GARZA, PRESIDENTE MUNICIPAL, SANDRA CECILIA ESCOBEDO GUAJARDO, SÍNDICA SEGUNDA Y ELIAZAR TREVIÑO GUERRA, TESORERO MUNICIPAL DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMAN QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ EL CONTRATAR UN FINANCIAMIENTO BAJO EL PROGRAMA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$28,954,826.59 (VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 59/100 M.N.).
15348/LXXVI	CC. LIC. CARLOS ALBERTO GUEVARA GARZA, PRESIDENTE MUNICIPAL Y ERNESTO AARÓN GUTIÉRREZ GALVÁN, SÍNDICO SEGUNDO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMAN QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ CONTRATAR FINANCIAMIENTO BAJO EL PROGRAMA DE LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL HASTA POR LA CANTIDAD DE \$92,427,331.58 (NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESO 58/100 M.N.), DESTINADOS AL REFINANCIAMIENTO DE LOS CRÉDITOS VIGENTES. SE TURNARÁ CON CARÁCTER DE URGENTE

6.- Asuntos Generales.

7.- Lista de asistencia final.

9.- Clausura de la sesión.

Terminada la lectura del Orden del Día, el Diputado Presidente Daniel Omar González Garza pregunta si hay algún Diputado o Diputada que quiera hacer algún comentario o modificación al orden del día; no habiendo comentarios o modificaciones, el Diputado Presidente pone a consideración de los presentes, el orden del día al que deberá sujetarse esta reunión de trabajo, lo que es **aprobado por unanimidad de los presentes con los siguientes votos:**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA
COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL
ACTA No. 6

Presidente:	C. Dip. Daniel Omar González Garza	A favor
Vice- Presidente:	C. Dip. José Filiberto Flores Elizondo	A favor
Secretario:	C. Dip. Raúl Lozano Caballero	A favor
Vocal:	C. Dip. Félix Rocha Esquivel	A favor
Vocal:	C. Dip. Luis Alberto Susarrey Flores	A favor
Vocal:	C. Dip. Roberto Carlos Farías García	A favor
Vocal:	C. Dip. Alhinna Berenice Vargas García	A favor
Vocal:	C. Dip. Javier Caballero Gaona	A favor
Vocal:	C. Dip. Jesús Homero Aguilar Hernández	A favor
Vocal:	C. Dip. Sandra Elizabeth Pámanes Ortíz	A favor
Vocal:	C. Dip. María Guadalupe Guidi Kawas	A favor

Concluida la votación, el Diputado Presidente prosiguió con el siguiente punto del Orden del Día.

4.- Revisión, discusión y en su caso aprobación de las actas de las sesiones anteriores:

El Diputado Presidente propone a los presentes la dispensa de la lectura de las actas, toda vez que fueron circuladas con 48 horas de anticipación, **lo que fue aprobado por unanimidad con la siguiente votación:**

Presidente:	C. Dip. Daniel Omar González Garza	A favor
Vice- Presidente:	C. Dip. José Filiberto Flores Elizondo	A favor
Secretario:	C. Dip. Raúl Lozano Caballero	A favor
Vocal:	C. Dip. Félix Rocha Esquivel	A favor
Vocal:	C. Dip. Luis Alberto Susarrey Flores	A favor
Vocal:	C. Dip. Roberto Carlos Farías García	A favor
Vocal:	C. Dip. Alhinna Berenice Vargas García	A favor
Vocal:	C. Dip. Javier Caballero Gaona	A favor
Vocal:	C. Dip. Jesús Homero Aguilar Hernández	A favor

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA
COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL
ACTA No. 6

Vocal:	C. Dip. Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz	A favor
Vocal:	C. Dip. María Guadalupe Guidi Kawas	A favor

A continuación el Diputado Presidente pregunta si alguien tiene algún comentario o modificación al contenido de las actas de las sesiones anteriores; no habiendo comentario o modificación, pone a consideración el aprobar el contenido de las actas de las sesiones #4 de fecha 4 de mayo de 2022 y #5 de fecha 9 de mayo de 2022, lo que es aprobado por UNANIMIDAD con la siguiente votación:

Presidente:	C. Dip. Daniel Omar González Garza	A favor
Vice- Presidente:	C. Dip. José Filiberto Flores Elizondo	A favor
Secretario:	C. Dip. Raúl Lozano Caballero	A favor
Vocal:	C. Dip. Félix Rocha Esquivel	A favor
Vocal:	C. Dip. Luis Alberto Susarrey Flores	A favor
Vocal:	C. Dip. Roberto Carlos Farías García	A favor
Vocal:	C. Dip. Alhinna Berenice Vargas García	A favor
Vocal:	C. Dip. Javier Caballero Gaona	A favor
Vocal:	C. Dip. Jesús Homero Aguilar Hernández	A favor
Vocal:	C. Dip. Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz	A favor
Vocal:	C. Dip. María Guadalupe Guidi Kawas	A favor

5.- Revisión, discusión y en su caso aprobación de los proyectos de dictamen relativo a los expedientes 15331/LXXVI:

En este punto del orden del día el Diputado Presidente propone que se dé lectura solamente al proemio y resolutivo de cada PROYECTO DE DICTAMEN toda vez que fueron circulados con 48 horas de anticipación, así mismo que se omita la lectura de las tablas que se encuentran en los mismos, lo que es aprobado por UNANIMIDAD con la siguiente votación:

Presidente:	C. Dip. Daniel Omar González Garza	A favor
Vice- Presidente:	C. Dip. José Filiberto Flores Elizondo	A favor
Secretario:	C. Dip. Raúl Lozano Caballero	A favor

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA
COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL
ACTA No. 6

Vocal:	C. Dip. Félix Rocha Esquivel	A favor
Vocal:	C. Dip. Luis Alberto Susarrey Flores	A favor
Vocal:	C. Dip. Roberto Carlos Fariñas García	A favor
Vocal:	C. Dip. Alhinna Berenice Vargas García	A favor
Vocal:	C. Dip. Javier Caballero Gaona	A favor
Vocal:	C. Dip. Jesús Homero Aguilar Hernández	A favor
Vocal:	C. Dip. Sandra Elizabeth Pámanes Ortíz	A favor
Vocal:	C. Dip. María Guadalupe Guidi Kawas	A favor

A continuación el Diputado Secretario da lectura únicamente al proemio y al resolutivo del Proyecto de Dictamen relativo al Expediente 15331/LXXVI:

A la **Comisión Quinta de Hacienda y Desarrollo Municipal** le fue turnado para su estudio y dictamen en fecha **9 de mayo del 2022**, el **Expediente de número legislativo 15331/LXXVI**, que contiene oficio signado, por los C.C. **Raúl Cantú De La Garza, Sandra Cecilia Escobedo Guajardo y Eliazar Treviño Guerra; Presidente Municipal, Síndica Segunda y Tesorero Municipal del Municipio de Salinas Victoria, Nuevo León**, mediante el cual presentan Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al Ayuntamiento de Salinas Victoria, Nuevo León **contratar financiamiento bajo el programa de la Línea de Crédito Global Municipal y con el respaldo financiero del Estado de Nuevo León hasta por la cantidad de \$28,954,826.59 (veintiocho millones novecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos veintiséis pesos 59/100 M.N.) que será destinado al refincamiento de dos obras de créditos vigentes con BANOBRAS.** Mismo que tiene como fuente de pago los recursos procedentes del Fondo General de Participaciones (FGP) y del Fondo de Fomento Municipal (FFM) que le corresponden al Municipio, con base a la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2022, misma que fue publicada el pasado 23 de diciembre de 2021 en el Periódico Oficial del Estado mediante Decreto No. 036.

DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN CONTRATAR FINANCIAMIENTO BAJO EL PROGRAMA DE LA LINEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL y CON EL RESPALDO FINANCIERO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN HASTA POR LA CANTIDAD DE \$28,954,826.59 (VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA
COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL
ACTA No. 6**

CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 59/100 M.N.), QUE SERÁ DESTINADO AL REFINANCIAMIENTO DEL CRÉDITO VIGENTE CON BANOBRAS.

ARTÍCULO PRIMERO. Como resultado del previo análisis de la capacidad de pago del Municipio, del destino de los recursos y los ingresos a otorgarse como fuente de pago del Financiamiento y con fundamento en el artículo 22 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se autoriza al Ayuntamiento de Salinas Victoria, Nuevo León, la celebración por conducto del PRESIDENTE MUNICIPAL y del SÍNDICO SEGUNDO, de una o más operaciones de crédito bancario por un monto de hasta \$28,954,826.59 (Veintiocho millones novecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos veintisésis pesos 59/100 M.N), con un plazo de pago de hasta 10 años (120 meses) contados a partir de su celebración; financiamiento que deberá contratar bajo el Programa de la Línea de Crédito Global Municipal previsto en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2022 o bien contratar dicho monto sin el respaldo financiero del Estado, siempre y cuando lo haga en mejores condiciones de mercado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Conforme a la fracción III del artículo 115 y fracción VIII del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se autoriza que los recursos extraordinarios que obtenga el Ayuntamiento de Salinas Victoria, Nuevo León, serán destinados a: Refinanciamiento del saldo insoluto del siguiente crédito contratado anteriormente con Banobras sin exceder de \$28,954,826.59 (VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS 59/100 M.N.), crédito que podrá reestructurarse o refinanciarse a un nuevo plazo de pago de hasta 10 años (120 meses) bajo los términos y condiciones del Programa Línea de Crédito Global Municipal:

Institución Bancaria	Monto original contratado	Fecha de contratación	Clave de Registro Federal	Clave de Registro Local	Saldo insoluto de la deuda bancaria al 31 de marzo de 2022	Plazo Remanente (meses)	Fecha de Vencimiento	Porcentaje de Afectación de las Participaciones Federales	Tasa de interés vigente TIE +
Banobras	\$50,000,000.00	25/02/2011	026/2011	0411	\$22,978,719.07	106	05/02/2031	100%	2.35%
	\$10,133,400.00	11/12/2013	P19-1213150	1813	\$5,976,107.52	137	12/09/2033	11.76%	4.38%

ARTÍCULO TERCERO. Como fuente de pago y/o garantía del o los financiamientos se autoriza al Ayuntamiento de Salinas Victoria, Nuevo León afectar un porcentaje necesario y suficiente para cubrir dos punto cinco veces el pago de interés y capital del mes, porcentaje que tendrá como límite máximo (i) hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) de los derechos e ingresos que por concepto de participaciones en ingresos federales del Fondo General de Participaciones, y/o parte del Ramo 28,

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA
COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL
ACTA No. 6

le corresponden al Ayuntamiento de Salinas Victoria, Nuevo León, y/o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que los sustituya y/o complementen, y conjuntamente (ii) hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) de los derechos e ingresos que por concepto de participaciones en ingresos federales del Fondo de Fomento Municipal que le corresponden al Ayuntamiento de Salinas Victoria, Nuevo León, y/o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que los sustituya y/o complementen, sin afectar derechos de terceros.

Así mismo, previo análisis de la capacidad de pago, del destino de los recursos y de los ingresos a otorgarse como fuente de pago del Financiamiento a otorgar, se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León por conducto del titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado el respaldo financiero del Estado de Nuevo León al Ayuntamiento de Salinas Victoria, Nuevo León en las operaciones de crédito que celebre al amparo del Programa de Línea de Crédito Global Municipal autorizadas en el presente Decreto, en los términos del Artículo 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2022 (Decreto de Autorización 036) y conforme a la mecánica establecida en el Fideicomiso F/5899, bajo la cual se instrumenta el Programa de Línea de Crédito Global Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. La presente autorización deberá ejercerse, en los términos y condiciones previstos por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2022, por lo que el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, constituyó un Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago (Fideicomiso F/5899) para la Distribución de las Participaciones en Ingresos Federales que del Fondo General de Participaciones (parte del Ramo 28) y Fondo de Fomento Municipal corresponden a los Municipios del Estado; por lo que a efecto de formalizar la afectación de ingresos que en este acto se autoriza al Ayuntamiento de Salinas Victoria, Nuevo León a través de sus funcionarios facultados celebrar los convenios necesarios para su adhesión al citado Fideicomiso F/5899, con el carácter de Fideicomitente Adherente, y celebrar con el Estado de Nuevo León los convenios de reconocimientos de adeudos y compensación para el caso de que reciban apoyos financieros por parte del Estado y/o aquellos instrumentos en que reconozca la subrogación del Estado, para el caso de ejecución de la obligación del Estado a subrogarse en las operaciones de financiamiento contraídas por el Ayuntamiento, en términos de la fracción VI del artículo 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2022 y deberá preverse en los instrumentos respectivos que: i) para que el Ayuntamiento de Salinas Victoria, Nuevo León pueda ejercer el derecho a dar por terminado de manera anticipada y/o revocar el Convenio de Adhesión

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA
COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL
ACTA No. 6

al Fideicomiso F/5899 y ii) el Convenio de Reconocimiento de Adeudo con el Estado, el Ayuntamiento de Salinas Victoria, Nuevo León requerirá de la previa aprobación de este H. Congreso y de la anuencia de los Acreedores en su calidad de Fideicomisarios A inscritos al Fideicomiso F/5899.

Así mismo, se autoriza al Ayuntamiento de Salinas Victoria, Nuevo León pactar mediante cualquier instrumento que sea conveniente al efecto, con la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, que para el caso de que el Estado de Nuevo León se subrogue en los derechos de acreedor que correspondan en las operaciones de crédito celebradas bajo el Programa de la Línea de Crédito Global Municipal, el Estado tendrá el derecho a: (i) compensar de las participaciones que en ingresos federales le corresponden al Municipio el monto mensual de amortización y pago correspondiente, así como (ii) el derecho del Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado a realizar la cesión o transmisión de los derechos de crédito y sus accesorios, garantías o fuente de pago, a favor de instituciones de crédito autorizadas para operar en el país.

ARTÍCULO QUINTO. Con el propósito de acreditar la obtención del financiamiento autorizado en las mejores condiciones de mercado, se autoriza al Ayuntamiento de Salinas Victoria, Nuevo León a través de las autoridades correspondientes, adherirse a los resultados del Proceso Competitivo y Licitatorio LCGM-NL 01/2019 celebrado el 07 de agosto de 2019 y coordinado por el Estado de Nuevo León a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, a fin de obtener las mejores condiciones del mercado al amparo del Programa de Línea de Crédito Global Municipal, con base en la tasa efectiva calculada conforme a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y disposiciones reglamentarias, que de ella se derivan.

Asimismo y con fundamento en el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se autoriza al Ayuntamiento de Salinas Victoria, Nuevo León, a través de las autoridades correspondientes a celebrar un Proceso Competitivo Específico, a fin de acreditar que la contratación del financiamiento a celebrarse bajo el Programa Línea de Crédito Global Municipal a realizar en las mejores condiciones de mercado conforme a las Reglas de Operación del Fideicomiso F/5899 y a la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEXTO. Se autoriza al Ayuntamiento de Salinas Victoria, Nuevo León a participar como Fideicomitente Adherente y Beneficiario del Fideicomiso F/5899 establecido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado como mecanismo de distribución general de

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA
COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL
ACTA No. 6

participaciones que en ingresos federales correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal reciba el Estado de Nuevo León de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Tesorería de la Federación de conformidad con lo previsto por el artículo 14 y 21 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León y el primer párrafo del artículo 8 de la Decreto de Autorización 036, donde se establece la distribución de las participaciones federales correspondientes a los Municipios del Estado, así como a suscribir para tal efecto los instrumentos jurídicos necesarios que documenten su consentimiento con la aportación de dichos ingresos por parte del Estado al Fideicomiso F/5899 para efectos de una más transparente distribución de los mismos, sin perjuicio de derechos de terceros.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Para la ejecución de los acuerdos anteriores se autoriza al Ayuntamiento de Salinas Victoria, Nuevo León, para que a través del Presidente Municipal y del Síndico Segundo suscriban el o los contratos de apertura de crédito, fideicomisos, convenios, instrucciones, mandatos y todos aquellos actos jurídicos preparatorios, preliminares y definitivos que se requieran para obtener, en una o varias disposiciones, los financiamientos autorizados y los actos accesorios a los mismos, incluyendo la afectación o direccionamiento de ingresos, así como la contratación de coberturas de interés, garantías de pago oportuno u operaciones financieras similares, otorgándoles para tal efecto facultades generales para celebrar actos de dominio, de administración, de pleitos y cobranzas y cualquier facultad especial que se requiera, incluyendo la de suscripción de títulos y operaciones de crédito.

ARTÍCULO OCTAVO. Una vez formalizadas las operaciones que documenten los financiamientos autorizados, se deberá realizar el trámite correspondiente a su inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Estado de Nuevo León a cargo de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que tiene a su cargo la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO NOVENO. A efecto de reflejar la obtención de los recursos extraordinarios aprobados en los acuerdos anteriores se autoriza al Tesorero Municipal para que realice los ajustes correspondientes a la proyección de Ingresos contemplada en el Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Salinas Victoria, Nuevo León para el ejercicio 2022 o 2023, y en su caso la modificación al Programa Financiero Anual para el Manejo y Administración de la Deuda Pública Municipal respectivo y notifique tales ajustes a este H. Congreso del Estado al rendir la Cuenta Pública.

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA
COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL
ACTA No. 6**

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y las autorizaciones otorgadas podrán ejercerse durante los ejercicios fiscales 2022 y 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Tesorero Municipal deberá informar a este H. Congreso del Estado, por escrito y dentro de los 30 días siguientes a su celebración, la suscripción de las operaciones que lleve a cabo con base en el presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO. Este Decreto fue autorizado por el voto de las dos terceras partes de los miembros del H. Congreso del Estado de Nuevo León, **efectuando el análisis de capacidad de pago, del destino del financiamiento y los ingresos a otorgarse como fuente de pago, tanto del Municipio de Salinas Victoria, Nuevo León, como acreditado, como del Estado de Nuevo León, este último al otorgar su respaldo financiero en la operaciones de financiamiento que se celebren bajo el Programa Línea de Crédito Global Municipal instrumentado en términos del Artículo 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2022 (Decreto de Autorización 036), esto en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 117 Fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 23 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.**

ARTÍCULO CUARTO. Para efectos del presente Decreto, se derogan todas aquellas disposiciones anteriores que se opongan al mismo.

Monterrey, Nuevo León a 26 de mayo del 2022.

COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL

Concluida la lectura, el Diputado Presidente pregunta si existe algún comentario u observación sobre el Proyecto de Dictamen, al no existir comentario u observación, el Diputado Presidente comenta que se recibieron observaciones por parte del Centro de Estudios Legislativos y del Área Jurídica del GLPAN las cuales por ser de formato no afectan al sentido del Dictamen, sin embargo se realizarán las correcciones al mismo. A continuación pone a consideración el cuerpo y

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA
COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL
ACTA No. 6

contenido del Proyecto de Dictamen correspondiente al Expediente 15331/LXXVI, lo cual es aprobado por UNANIMIDAD con la siguiente votación:

Presidente:	C. Dip. Daniel Omar González Garza	A favor
Vice- Presidente:	C. Dip. José Filiberto Flores Elizondo	A favor
Secretario:	C. Dip. Raúl Lozano Caballero	A favor
Vocal:	C. Dip. Félix Rocha Esquivel	A favor
Vocal:	C. Dip. Luis Alberto Susarrey Flores	A favor
Vocal:	C. Dip. Roberto Carlos Farías García	A favor
Vocal:	C. Dip. Alhinna Berenice Vargas García	A favor
Vocal:	C. Dip. Javier Caballero Gaona	A favor
Vocal:	C. Dip. Jesús Homero Aguilar Hernández	A favor
Vocal:	C. Dip. Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz	A favor
Vocal:	C. Dip. María Guadalupe Guidi Kawas	A favor

Siguiendo con el orden del día, el Diputado Secretario da lectura al Proyecto de Dictamen relativo al Expediente 14348/LXXVI:

HONORABLE ASAMBLEA

A la **Comisión Quinta de Hacienda y Desarrollo Municipal** le fue turnado **con carácter de urgente** para su estudio y dictamen en fecha **10 de mayo de 2022**, el **Expediente legislativo No. 15348/LXXVI**, que contiene oficio signado, por los C.C. **Lic. Carlos Alberto Guevara Garza, Presidente Municipal y Ernesto Aaron Gutiérrez Galván, Síndico Segundo del Municipio de García, Nuevo León**, mediante el cual presentan Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al Ayuntamiento de García, Nuevo León **contratar financiamiento bajo el programa de la Línea de Crédito Global Municipal y con el respaldo financiero del Estado de Nuevo León hasta por la cantidad de \$92,427,331.58 (noventa y dos millones cuatrocientos veintisiete mil trescientos treinta y un pesos 58/100 M.N.) que será destinado al refinanciamiento los créditos vigentes con el Banco del Bajío**. Mismo que tiene como fuente de pago los recursos procedentes del Fondo General de Participaciones (FGP) y del Fondo de Fomento Municipal (FFM) que le corresponden al Municipio, con base a la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA
COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL
ACTA No. 6**

2022, misma que fue publicada el pasado 23 de diciembre de 2021 en el Periódico Oficial del Estado mediante Decreto No. 036.

DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN CONTRATAR FINANCIAMIENTO BAJO EL PROGRAMA DE LA LINEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL y CON EL RESPALDO FINANCIERO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN HASTA POR LA CANTIDAD DE \$92,427,331.58 (NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 58/100 M.N.), QUE SERÁ DESTINADO AL REFINANCIAMIENTO DEL CRÉDITO VIGENTE CON BANCO DEL BAJÍO.

ARTÍCULO PRIMERO. Como resultado del previo análisis de la capacidad de pago del Municipio, del destino de los recursos y los ingresos a otorgarse como fuente de pago del Financiamiento y con fundamento en el artículo 22 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se autoriza al Ayuntamiento de García, Nuevo León, la celebración por conducto del PRESIDENTE MUNICIPAL y del SÍNDICO SEGUNDO, de una o más operaciones de crédito bancario por un monto de hasta \$92,427,331.58 (NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 58/100 M.N.), con un plazo de pago de hasta 10 años (120 meses) contados a partir de su celebración; financiamiento que deberá contratar bajo el Programa de la Línea de Crédito Global Municipal previsto en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2022 o bien contratar dicho monto sin el respaldo financiero del Estado, siempre y cuando lo haga en mejores condiciones de mercado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Conforme a la fracción III del artículo 115 y fracción VIII del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se autoriza que los recursos extraordinarios que obtenga el Ayuntamiento de García, Nuevo León, serán destinados a: Refinanciamiento del saldo insoluto del siguiente crédito contratado anteriormente con Banco del Bajío sin exceder de \$92,427,331.58 (NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 58/100 M.N.), crédito que podrá reestructurarse o refinanciarse a un nuevo plazo de pago de hasta 10 años (120 meses) bajo los términos y condiciones del Programa Línea de Crédito Global Municipal:

Institución Bancaria	Monto original contratado	Fecha de contratación	Clave de Registro Federal	Clave de Registro Local	Saldo al 31 de marzo de 2022	Plazo Remanente (meses)	Fecha de Vencimiento	Porcentaje de Afectación de las Participaciones Federales	Tasa de interés vigente TIE + sobreína
Total	\$222,755,504.86				\$92,427,331.58			71%	

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA
COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL
ACTA No. 6

Banco del Bajío	\$52,785,051.49	17/10/2013	P19-1213151	3213	\$25,449,935.54	82	31/12/2028	19%	2.60%
	\$22,214,948.51	17/10/2013	P19-1213149	3113	\$10,338,615.63	82	31/12/2028	8%	2.60%
	\$40,075,131.12	19/03/2012	P19-1012166	3712	\$16,131,601.41	68	31/10/2027	13%	2.60%
	\$107,680,373.74	03/12/2010	513/2010	3710	\$40,507,179.00	46	21/12/2025	31%	2.60%

ARTÍCULO TERCERO. Como fuente de pago y/o garantía del o los financiamientos se autoriza al Ayuntamiento de García, Nuevo León afectar un porcentaje necesario y suficiente para cubrir dos punto cinco veces el pago de interés y capital del mes, porcentaje que tendrá como límite máximo (i) hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) de los derechos e ingresos que por concepto de participaciones en ingresos federales del Fondo General de Participaciones, y/o parte del Ramo 28, le corresponden al Ayuntamiento de García, Nuevo León, y/o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que los sustituya y/o complementen, y conjuntamente (ii) hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) de los derechos e ingresos que por concepto de participaciones en ingresos federales del Fondo de Fomento Municipal que le corresponden al Ayuntamiento de García, Nuevo León, y/o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que los sustituya y/o complementen, sin afectar derechos de terceros.

Así mismo, previo análisis de la capacidad de pago, del destino de los recursos y de los ingresos a otorgarse como fuente de pago del Financiamiento a otorgar, se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León por conducto del titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado el respaldo financiero del Estado de Nuevo León al Ayuntamiento de García, Nuevo León en las operaciones de crédito que celebre al amparo del Programa de Línea de Crédito Global Municipal autorizadas en el presente Decreto, en los términos del Artículo 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2022 (Decreto de Autorización 036) y conforme a la mecánica establecida en el Fideicomiso F/5899, bajo la cual se instrumenta el Programa de Línea de Crédito Global Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. La presente autorización deberá ejercerse, en los términos y condiciones previstos por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2022, por lo que el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, constituyó un Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago (Fideicomiso F/5899) para la Distribución de las Participaciones en Ingresos Federales que del Fondo General de Participaciones (parte del Ramo 28) y Fondo de Fomento Municipal

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA
COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL
ACTA No. 6

corresponden a los Municipios del Estado; por lo que a efecto de formalizar la afectación de ingresos que en este acto se autoriza al Ayuntamiento de García, Nuevo León a través de sus funcionarios facultados celebrar los convenios necesarios para su adhesión al citado Fideicomiso F/5899, con el carácter de Fideicomitente Adherente, y celebrar con el Estado de Nuevo León los convenios de reconocimientos de adeudos y compensación para el caso de que reciban apoyos financieros por parte del Estado y/o aquellos instrumentos en que reconozca la subrogación del Estado, para el caso de ejecución de la obligación del Estado a subrogarse en las operaciones de financiamiento contraídas por el Ayuntamiento, en términos de la fracción VI del artículo 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2022 y deberá preverse en los instrumentos respectivos que: i) para que el Ayuntamiento de García, Nuevo León pueda ejercer el derecho a dar por terminado de manera anticipada y/o revocar el Convenio de Adhesión al Fideicomiso F/5899 y ii) el Convenio de Reconocimiento de Adeudo con el Estado, el Ayuntamiento de García, Nuevo León requerirá de la previa aprobación de este H. Congreso y de la anuencia de los Acreedores en su calidad de Fideicomisarios A inscritos al Fideicomiso F/5899.

Así mismo, se autoriza al Ayuntamiento de García, Nuevo León pactar mediante cualquier instrumento que sea conveniente al efecto, con la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, que para el caso de que el Estado de Nuevo León se subroge en los derechos de acreedor que correspondan en las operaciones de crédito celebradas bajo el Programa de la Línea de Crédito Global Municipal, el Estado tendrá el derecho a: (i) compensar de las participaciones que en ingresos federales le corresponden al Municipio el monto mensual de amortización y pago correspondiente, así como (ii) el derecho del Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado a realizar la cesión o transmisión de los derechos de crédito y sus accesorios, garantías o fuente de pago, a favor de instituciones de crédito autorizadas para operar en el país.

ARTÍCULO QUINTO. Con el propósito de acreditar la obtención del financiamiento autorizado en las mejores condiciones de mercado, se autoriza al Ayuntamiento de García, Nuevo León a través de las autoridades correspondientes, adherirse a los resultados del Proceso Competitivo y Licitatorio LCGM-NL 01/2019 celebrado el 07 de agosto de 2019 y coordinado por el Estado de Nuevo León a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, a fin de obtener las mejores condiciones del mercado al amparo del Programa de Línea de Crédito Global Municipal, con base en la tasa efectiva calculada conforme a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y disposiciones reglamentarias, que de ella se derivan.

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA
COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL
ACTA No. 6**

Asimismo y con fundamento en el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se autoriza al Ayuntamiento de García, Nuevo León, a través de las autoridades correspondientes a celebrar un Proceso Competitivo Específico, a fin de acreditar que la contratación del financiamiento a celebrarse bajo el Programa Línea de Crédito Global Municipal a realizar en las mejores condiciones de mercado conforme a las Reglas de Operación del Fideicomiso F/5899 y a la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEXTO. Se autoriza al Ayuntamiento de García, Nuevo León a participar como Fideicomitente Adherente y Beneficiario del Fideicomiso F/5899 establecido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado como mecanismo de distribución general de participaciones que en ingresos federales correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal reciba el Estado de Nuevo León de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Tesorería de la Federación de conformidad con lo previsto por el artículo 14 y 21 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León y el primer párrafo del artículo 8 de la Decreto de Autorización 036, donde se establece la distribución de las participaciones federales correspondientes a los Municipios del Estado, así como a suscribir para tal efecto los instrumentos jurídicos necesarios que documenten su consentimiento con la aportación de dichos ingresos por parte del Estado al Fideicomiso F/5899 para efectos de una más transparente distribución de los mismos, sin perjuicio de derechos de terceros.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Para la ejecución de los acuerdos anteriores se autoriza al Ayuntamiento de García, Nuevo León, para que a través del Presidente Municipal y del Síndico Segundo suscriban el o los contratos de apertura de crédito, fideicomisos, convenios, instrucciones, mandatos y todos aquellos actos jurídicos preparatorios, preliminares y definitivos que se requieran para obtener, en una o varias disposiciones, los financiamientos autorizados y los actos accesorios a los mismos, incluyendo la afectación o direccionamiento de ingresos, así como la contratación de coberturas de interés, garantías de pago oportuno u operaciones financieras similares, otorgándoles para tal efecto facultades generales para celebrar actos de dominio, de administración, de pleitos y cobranzas y cualquier facultad especial que se requiera, incluyendo la de suscripción de títulos y operaciones de crédito.

ARTÍCULO OCTAVO. Una vez formalizadas las operaciones que documenten los financiamientos autorizados, se deberá realizar el trámite correspondiente a su inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Estado de Nuevo León a cargo de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA
COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL
ACTA No. 6

de Entidades Federativas y Municipios que tiene a su cargo la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO NOVENO. A efecto de reflejar la obtención de los recursos extraordinarios aprobados en los acuerdos anteriores se autoriza al Tesorero Municipal para que realice los ajustes correspondientes a la proyección de Ingresos contemplada en el Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de García, Nuevo León para el ejercicio 2022 o 2023, y en su caso la modificación al Programa Financiero Anual para el Manejo y Administración de la Deuda Pública Municipal respectivo y notifique tales ajustes a este H. Congreso del Estado al rendir la Cuenta Pública.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y las autorizaciones otorgadas podrán ejercerse durante los ejercicios fiscales 2022 y 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Tesorero Municipal deberá informar a este H. Congreso del Estado, por escrito y dentro de los 30 días siguientes a su celebración, la suscripción de las operaciones que lleve a cabo con base en el presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO. Este Decreto fue autorizado por el voto de las dos terceras partes de los miembros del H. Congreso del Estado de Nuevo León, **efectuando el análisis de capacidad de pago, del destino del financiamiento y los ingresos a otorgarse como fuente de pago, tanto del Municipio de García, Nuevo León, como acreditado, como del Estado de Nuevo León, este último al otorgar su respaldo financiero en la operaciones de financiamiento que se celebren bajo el Programa Línea de Crédito Global Municipal** instrumentado en términos del Artículo 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2022 (Decreto de Autorización 036), esto en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 117 Fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 23 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO CUARTO. Para efectos del presente Decreto, se derogan todas aquellas disposiciones anteriores que se opongan al mismo.

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA
COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL
ACTA No. 6**

Monterrey, Nuevo León a 26 de mayo del 2022.

COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL

Al termino de la lectura, el Diputado Presidente pregunta si existe algún comentario u observación sobre el Proyecto de Dictamen, al no existir comentario u observación, el Diputado Presidente comenta que se recibieron observaciones por parte del Centro de Estudios Legislativos y del Área Jurídica del GLPAN las cuales por ser de formato no afectan al sentido del Dictamen, sin embargo se realizarán las correcciones al mismo. A continuación pone a consideración el cuerpo y contenido del Proyecto de Dictamen correspondiente al Expediente 15348/LXXVI, lo cual es aprobado por UNANIMIDAD con la siguiente votación:

Presidente:	C. Dip. Daniel Omar González Garza	A favor
Vice- Presidente:	C. Dip. José Filiberto Flores Elizondo	Ausente en votación
Secretario:	C. Dip. Raúl Lozano Caballero	A favor
Vocal:	C. Dip. Félix Rocha Esquivel	A favor
Vocal:	C. Dip. Luis Alberto Susarrey Flores	A favor
Vocal:	C. Dip. Roberto Carlos Farías García	A favor
Vocal:	C. Dip. Alhinna Berenice Vargas García	A favor
Vocal:	C. Dip. Javier Caballero Gaona	A favor
Vocal:	C. Dip. Jesús Homero Aguilar Hernández	A favor
Vocal:	C. Dip. Sandra Elizabeth Pámanes Ortíz	A favor
Vocal:	C. Dip. María Guadalupe Guidi Kawas	A favor

5. Asuntos Generales.

Nadie se manifestó en Asuntos Generales.

6. Lista de Asistencia Final.

Continuando con el último punto del orden del día correspondiente a la Lista de Asistencia Final, el diputado Presidente Daniel Omar González Garza, solicita al Diputado Secretario Raúl Lozano Caballero, proceda a pasar Lista de Asistencia para verificar el Quorum Final de la Reunión.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA
COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL
ACTA No. 6

Presidente:	C. Dip.	Daniel Omar González Garza	Presente
Vice- Presidente:	C. Dip.	José Filiberto Flores Elizondo	Ausente
Secretario:	C. Dip.	Raúl Lozano Caballero	Presente
Vocal:	C. Dip.	Félix Rocha Esquivel	Presente
Vocal:	C. Dip.	Luis Alberto Susarrey Flores	Presente
Vocal:	C. Dip.	Roberto Carlos Fariás García	Presente
Vocal:	C. Dip.	Alhinna Berenice Vargas García	Presente
Vocal:	C. Dip.	Javier Caballero Gaona	Presente
Vocal:	C. Dip.	Jesús Homero Aguilar Hernández	Presente
Vocal:	C. Dip.	Sandra Elizabeth Pámanes Ortíz	Presente
Vocal:	C. Dip.	María Guadalupe Guidi Kawas	Presente

7. Clausura de la Reunión.

Se clausuraron los trabajos de la Comisión Quinta de Hacienda y Desarrollo Municipal que habían sido convocados, siendo las **14 (catorce horas) con 14 (catorce minutos)** del día **26 (veintiseis) de mayo de 2022 (Dos mil veintidos)**.

Monterrey, Nuevo León

Comisión Quinta de Hacienda y Desarrollo Municipal

DIP. DANIEL OMAR GONZÁLEZ GARZA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

DIP. RAÚL LOZANO CABALLERO
SECRETARIO DE LA COMISIÓN

Nota: Las participaciones e intervenciones de viva voz que realizaron cada una de las Diputadas y cada uno de los Diputados asistentes a la reunión descrita en la presente Acta de la Comisión de Quinta de Hacienda y Desarrollo Municipal, se encuentran debidamente registradas y archivadas mediante su respectivo audio en la Oficialía Mayor del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León.